



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°147-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 21 de octubre del 2021.

VISTO:

La solicitud s/n, con registro de trámite documentario N°5282-2021-MP, de fecha 14 de septiembre del 2021, presentado por el señor Rene Apaza Turpo, el informe N°133-2021-SGAT-GM-MDCN-T, de fecha 21 de septiembre del 2021, emitido por el Subgerente de Administración Tributaria, el informe N°168-2021-SGT-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 27 de septiembre del 2021, emitido por la Subgerencia de Tesorería, el informe N°288-2021-FAAN-PPM-MDCN-T, con fecha 07 de octubre del 2021, emitida por el Procurador Público Municipal, el informe N°749-2021-GA-GM-MDCN-T con fecha de recepción 18 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el informe N°982-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 18 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el proveído N°3521-2021-GA, emitido el 18 de octubre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley N.º 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, artículo 32° sobre formas de pago de la deuda tributaria señala que "el pago de la deuda tributaria se realizará en moneda nacional. Para efectuar el pago se podrán utilizar los siguientes medios: a) Dinero en efectivo, b) Cheques, c) Notas de Crédito Negociables, d) Débito en cuenta corriente o de ahorros, e) Tarjeta de crédito; y, f) Otros medios que la Administración Tributaria apruebe";

Que, mediante la solicitud s/n, con registro de trámite documentario N°5282-2021-MP, de fecha 14 de septiembre del 2021, presentado por el señor Rene Apaza Turpo, indica que existiendo una deuda económica que la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva mantiene con su persona por concepto de pactos colectivos, es que solicita se tenga a bien disponer la cancelación de su obligación tributaria (impuesto predial y arbitrios municipales) que sume el monto de S/ 2,783.31 (Dos Mil Setecientos Ochenta y Tres con 31/100 Soles), con parte de dicha deuda a través de canje;

Que, mediante Informe N°133-2021-SGAT-GM-MDCN-T, de fecha 21 de septiembre del 2021, emitido por el Subgerente de Administración Tributaria, pone en conocimiento que conforme lo requerido por el señor Rene Apaza Turpo, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 32° del Código Tributario, en tal sentido, la Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es de la opinión que se emita acto resolutorio que apruebe el pago de la deuda del contribuyente Rene Apaza Turpo con la deuda económica que le mantiene la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, dentro del marco jurídico vigente;

Que, mediante Informe N°168-2021-SGT-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 27 de septiembre del 2021, emitido por la Subgerencia de Tesorería, informa sobre las deudas por concepto de escolaridad, aguinaldo por fiestas patrias y navidad de los años 2018 al 2021 a realizados a favor del servido Rene Apaza Turpo. Conforme el siguiente reporte:

AÑOS	ESCOLARIDAD			AGUINALDO FIESTAS PATRIAS			AGUINALDO POR NAVIDAD		
	ASIGNACION BRUTA	TOTAL PAGOS A CTA	DEUDA	ASIGNACION BRUTA	TOTAL PAGOS A CTA	DEUDA	ASIGNACION BRUTA	TOTAL PAGOS A CTA	DEUDA
2018	2,262.00	400.00	1,862.00	2,262.00	300.00	1,962.00	2,262.00	300.00	1,962.00
2019	2,262.00	2,262.00	1,862.00	2,262.00	300.00	1,962.00	2,262.00	300.00	1,962.00
2020	2,262.00	400.00	1,862.00	2,262.00	300.00	1,962.00	2,262.00	300.00	1,962.00
2021	2,262.00	400.00	1,862.00	2,262.00	300.00	1,962.00	2,262.00	300.00	1,962.00

Que, mediante informe N°288-2021-FAAN-PPM-MDCN-T, con fecha 07 de octubre del 2021, emitida por el Procurador Público Municipal, informa que revisando los expedientes materia de acción de cumplimiento que obran en la oficina de procuraduría pública municipal, no se tiene registro alguno en donde el Sr. Rene Apaza Turpo interponga demanda;

Que, mediante informe N°749-2021-GA-GM-MDCN-T con fecha de recepción 18 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, solicita CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL por el monto de S/ 2,783.31 (Dos Mil





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Setecientos Ochenta y Tres con 31/100 Soles), para la cancelación de la obligación tributaria del contribuyente Rene Apaza Turpo por medio del pago de la deuda que la Entidad mantiene con este mismo;

Que, mediante informe N°982-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 18 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, refiere que luego de revisado los antecedentes otorga la certificación presupuestal para la cancelación de la obligación del contribuyente Rene Apaza Turpo, por el monto de S/ 2,783.31 (Dos Mil Setecientos Ochenta y Tres con 31/100 Soles);

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el T.U.O. del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Subgerencia de Administración Tributaria; la Subgerencia de Tesorería, la Gerencia de Administración, la Procuraduría Pública Municipal y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del servidor Rene Apaza Turpo por la suma de **S/ 2,783.31 (Dos Mil Setecientos Ochenta y Tres con 31/100 Soles)** por concepto de canje por la deuda tributaria que mantiene el contribuyente por la suma de **S/ 2,783.31 (Dos Mil Setecientos Ochenta y Tres con 31/100 Soles)**, que comprende: Impuesto Predial de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021; recojo de residuos sólidos de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021; serenazgo de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021; parques y jardines de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021. El cual será afectado de acuerdo a los siguientes clasificadores:

Programa	: 9001 Acciones Centrales
Actividad	: 5000003 – Gestión Administrativa
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
Div. Func.	: 006 Gestión
Grupo Func.	: 0008 Asesoramiento y Apoyo
Secuencia Funcional	: 0019
Certificado	: 3416
Fuente	: 2 – Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09(7) – Recursos Directamente Recaudados
Especifica de gasto	: 2.1.1.9.1.2 – Aguinaldos
Monto Total	: S/ 2,783.31 Soles



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria realizar el canje de deuda otorgado al contribuyente Rene Apaza Turpo, para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias conforme el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra
 Gerente de Administración

C.C.
 Alcaldía
 GM
 GA
 SGSG
 GPPyMI
 SGT
 SGTyC
 ARCHIVO